

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO CON EPSAL	F-CA-24	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	---	---------	---

Radicado: S 2025000289

Fecha: 07/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000289

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA LA IDONEIDAD Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO”

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia –INDEPORTES ANTIOQUIA–, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ordenanza 8E de 1996, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como Instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones Deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

2. El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra:

ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

3. En virtud de la autorización concedida por el artículo constitucional anteriormente mencionado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, “*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*”, el cual, establece en el artículo 2º, la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para lo cual refirió lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO CON EPSAL	F-CA-24	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	---	---------	---

Radicado: S 2025000289

Fecha: 07/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000289

la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

b) Que el contrato no comporte una relación commutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

(...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

4. La contratación mencionada, corresponde al apoyo a que se refiere el Decreto 092 de 2017, en tanto no existe ánimo de lucro por parte de la entidad apoyada y que los recursos que aporta INDEPORTES ANTIOQUIA, están destinados para apoyar económicamente a las organizaciones deportivas que representan en competencias al departamento de Antioquia.
5. La misión de INDEPORTES ANTIOQUIA refiere:

“Servir a las organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre”.

6. La Ordenanza 11 de 2024, por medio de la cual se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME,” en la línea estratégica 2 COHESIÓN DESDE LO SOCIAL componente 2.1 Bien – Estar: Salud Integral Programa 2.1.8 DESARROLLO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA LA COMPETENCIA, establece:

“Potencia el alto rendimiento de los atletas y para-atletas mediante la implementación de estrategias eficientes de preparación. Se centra en proporcionar apoyos en aspectos técnicos, médicos y psicosociales, para estructuración adecuada para su participación en eventos competitivos.

Promueve la descentralización deportiva con el fin de ampliar la cobertura y generar reserva deportiva en el departamento de Antioquia, contribuyendo así a la consecución de altos logros a nivel nacional e internacional. Además, se busca no solo mejorar el rendimiento deportivo, sino también el desarrollo y la calidad de vida de los atletas y para-atletas. Para ello, se asegura que las condiciones sociales y vitales sean propicias para su entrenamiento y competición.

Como parte de sus acciones, se brinda apoyo para la participación en eventos nacionales y del ciclo olímpico mediante el apoyo a las organizaciones deportivas. Además, se proporcionan estímulos que abarcan aspectos económicos, de aseguramiento, alimentación, alojamiento y educación, con el fin de desarrollar el potencial deportivo de los atletas y para-atletas. Esto se complementa con la atención

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO CON EPSAL	F-CA-24	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	---	---------	---

Radicado: S 2025000289

Fecha: 07/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000289

médica especializada y el acompañamiento de entrenadores cualificados, asegurando que los deportistas estén preparados para enfrentar los desafíos competitivos".

7. Para la entidad es importante apoyar la participación de las ligas deportivas en eventos preparatorios y clasificatorios, implementación deportiva, uniformes de competencia, entre otros, acorde con la manual de líneas de inversión del Instituto, con miras a la participación de Antioquia en los Juegos Deportivos Nacionales y Para nacionales 2027, lo anterior teniendo en cuenta que estos escenarios permitirán la preparación competitiva de los atletas y para-atletas de la selección Antioquia y permitirá que los mismos mejoren sus condiciones físicas y mentales, posibilitando que Antioquia sea un departamento líder a nivel nacional e internacional.
8. El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 445 del 31/03/2025.
9. Una vez verificada la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (artículo 2 del Decreto 092 de 2017), se encontró que:

"El contrato no comporta una relación comutativa, por lo que no hay una contraprestación directa a favor del Instituto".
10. Acorde con el inciso primero del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que establece la exigencia de la "Reconocida Idoneidad" y la experiencia de la entidad apoyada, la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA verificó los siguientes aspectos:
 - a. De acuerdo con el estatuto, el objeto de la LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Taekwondo y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del Departamento de Antioquia e impulsar programas de interés público y social.
11. Una vez verificada la documentación aportada por la entidad sin ánimo de lucro, encuentra que cuentan con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto contractual. Para el efecto se verificaron los siguientes documentos:
 - Certificado de existencia y representación legal expedido el 19/03/2025, expedido por INDEPORTES ANTIOQUIA, con una vigencia de seis (6) meses.
 - Resolución 001610 del 08/10/2021, de reconocimiento deportivo, expedida por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
 - Resolución 2022000468 del 25/08/2022 de inscripción de dignatarios, expedida por INDEPORTES ANTIOQUIA, con periodo estatutario vigente hasta el 27/02/2026.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO CON EPSAL	F-CA-24	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	---	---------	---

Radicado: S 2025000289

Fecha: 07/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000289

12. Experiencia: Una vez verificada la “lista de contratos de los proveedores con el sector público o privado” diligenciado por la entidad sin ánimo de lucro en el SECOP II y con sus respectivos soportes, se encuentra que la misma tiene experiencia proporcional al alcance, valor y complejidad del objeto contractual, ya que ejecutó en debida forma actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO
2022	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio para apoyar la participación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los atletas que conforman la selección Antioquia, de la liga antioqueña de taekwondo en desarrollo del programa de altos logros y liderazgo deportivo.	\$19.593.200
2021	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio para contribuir al desarrollo del programa de altos logros y liderazgo deportivo con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas, de la liga antioqueña de taekwondo.	\$40.000.000
2019	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio para contribuir al desarrollo del programa altos logros y liderazgo deportivo con la participación de los deportistas que conforman la selección Antioquia, en competencias de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas.	\$166.884.000

13. Estructura Organizacional: Una vez verificado por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA, el formato de capacidad financiera y organizacional, se encontró lo siguiente:

- En el estatuto, en el certificado de existencia y representación legal y en la resolución de inscripción de dignatarios, figura el órgano de administración

Página 4 de 8

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO CON EPSAL	F-CA-24	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	---	---------	---

Radicado: S 2025000289

Fecha: 07/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000289

independiente con la capacidad de supervisar las actividades del representante legal y de establecer los lineamientos sobre la dirección de la entidad sin ánimo de lucro.

- Cuentan con estados financieros auditados del periodo fiscal 2024, suscritos por el revisor fiscal y/o contador público en los casos que aplique, disponibles para sus grupos de interés.

14. Indicadores de la eficiencia de la organización: Una vez verificado por la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES Antioquia, el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro, se encontró lo siguiente:

- Aportaron indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos.
- Aportaron indicador de eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado.
- Para el efecto de la información de los literales D y E, el siguiente es el cuadro resumen:

LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO			
NIT 890.984.495-3			
DOCUMENTOS SOLICITADOS	VERIFICADO	OBSERVACIONES	FOLIO
1. RUT	SI	Fecha de actualización: 21/03/2025	4
2. Régimen	SI	Régimen especial	4
3. Balance General	SI	31-dic.-24	15
4. Estado de Resultados	SI	31-dic.-24	15
5. Notas a los Estados Financieros	SI	31-dic.-24	15
6. Certificación o dictamen de los estados financieros, expedido por el contador público independiente o el revisor fiscal (cuando aplique).	SI	27-ene-25	6
7. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público independiente y/o el revisor fiscal (cuando aplique), con el respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de	SI	21-mar-25	2

Página 5 de 8



Radicado: S 2025000289

Fecha: 07/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000289

Contadores.			
8. Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro	SI		
9. Formato de capacidad financiera y organizacional	SI		

15. Reputación: La Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES Antioquia verificó mediante encuesta dirigida al público beneficiario que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con reputación favorable o positiva, la cual reposa en el expediente contractual.
16. Además, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro y de medidas correctivas, antecedentes por delitos sexuales y REDAM del representante legal.
17. Igualmente acreditaron declaración donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que ninguno de los integrantes del órgano de administración se encuentra inmersos dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.
18. Es importante para la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA apoyar e impulsar las propuestas presentadas por las ligas departamentales, en aras de seguir avanzando en la consolidación de resultados en materia deportiva; para el caso en particular se hace necesario realizar un convenio con la LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO para el desarrollo del proyecto: Apoyo económico a las organizaciones deportivas que representan en competencias al departamento de Antioquia.
19. De conformidad con lo anterior, con fundamento en el Decreto 092 de 2017, y siguiendo la recomendación del Comité de Contratación de INDEPORTES Antioquia, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, es procedente autorizar la celebración del convenio relacionado en el resuelve de la presente resolución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la suscripción de convenio de apoyo con la LIGA ANTIOQUEÑA DE TAEKWONDO, identificada con Nit No. 890984495-3, representada legalmente por ALBEIRO DE JESÚS BEDOYA CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.618.897, en su calidad de persona jurídica sin ánimo de lucro, quien posee idoneidad técnica, administrativa y financiera para contribuir con el cumplimiento del siguiente objeto contractual:



Radicado: S 2025000289

Fecha: 07/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000289

“Convenio con la liga antioqueña de taekwondo para fortalecer el proceso de alto rendimiento de los atletas que representarán al departamento Antioquia en los próximos juegos nacionales 2027, contribuyendo a la ejecución del programa desarrollo deportivo para la competencia”.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Entidad cuenta para dicho convenio de apoyo con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), acorde con la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro y el análisis de precios, de la siguiente manera:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
445 del 31 de marzo de 2025	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4301.02.0-205128.2.3.3.09.17. 2.43.4301.02.0-205400.2.3.3.09.17.	Valor del CDP \$60.000.000 \$140.000.000
VALOR TOTAL DEL CDP				\$200.000.000
VALOR TOTAL A COMPROMETER				\$200.000.000

Los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

Desembolsar a la LIGA, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado, tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

El desembolso inicial y los desembolsos parciales podrán ser hasta el 60% del valor del convenio, hasta solicitar el valor total del mismo.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN CONVENIO CON EPSAL	F-CA-24	Versión:03 Aprobación: 20/02/2020
---	---	---------	---

Radicado: S 2025000289

Fecha: 07/04/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000289

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos del convenio podrán ser consultados en el sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
GERENTE**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio Velásquez Cuadros Abogado Contratista		04/04/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Jurídica		07/04/2025
Aprobó	Sebastián Ocampo Vargas Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros		07/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			